

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

RADICADO 05001-31-05-008-2016-01202-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMA la sentencia ABSOLUTORIA de primera instancia, la cual no fue Casada por la Corte Suprema de Justicia.

Por secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. $\underline{60}$ Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 10 DE MAYO DE 2022, a las 8 a.m.

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 05001-31-05-008-2016-01202-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia \$368.858 Agencias en derecho segunda instancia \$781.242 Agencias en derecho Casación \$4.700.000 Gastos judiciales: \$0

TOTAL COSTAS:

\$5.850.100

Medellín, 9 de mayo de 2022

SCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, <u>a cargo de la parte demandante DURLIANA YURLIETH BEDOYA OSPINA y a favor de la entidad demandada CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.</u> y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 60 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día $\underline{\mathbf{10}}$ $\underline{\mathbf{DE}}$ $\underline{\mathbf{MAYO}}$ $\underline{\mathbf{DE}}$ $\underline{\mathbf{2022}}$, a las 8 a.m.

El Secretario